INVITACIÓN PÚBLICA
No. MC-SGM-039-2026

El Municipio de Orito, Putumayo en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, invita públicamente a todas aquellas personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento a participar en el presente proceso de selección.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO CONTRACTUAL E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES.

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL PRESIDENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, hasta el cuarto nivel del clasificador es la siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y be	Restaurantes
20102301	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras	Vehículos de servicio de minería subterránea	Transporte de personal
90101802	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Servicios de comidas a domicilio

2. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La entidad requiere contratar la ejecución del proyecto que tiene como especificaciones las siguientes.

TRANSPORTE		
Descripción	**unidad de medida**	**cantidad**

Servicio de Transporte Ruta: Orito – inspección de Buenos Aires – inspección de Tesalia – inspección de Simón Bolívar – Orito Vehículo: Camioneta pick up 4x4 -capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Transporte de funcionarios de la Registraduría y elementos logísticos para las elecciones. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 a.m. a 10:00 p.m.	día	1
Servicio de Transporte Ruta: Orito – inspección de San juan Vides – Orito Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina - transporte fluvial desde puerto Caicedo - inspección san juan vides Objeto del servicio: Transporte de funcionarios de la Registraduría y elementos logísticos para las elecciones. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 a.m. a 10:00 p.m.	día	1
Servicio de Transporte Ruta: Orito – inspección de San Vicente del Luzón – Orito Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Transporte de funcionarios de la Registraduría y elementos logísticos para las elecciones. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 06:00 a.m. a 10:00 p.m.	día	1
Servicio de Transporte Ruta: Orito – Inspección de Siberia – Inspección de Churuyaco – Inspección de Jardines de sucumbíos – Orito Vehículo: Buseta - capacidad para 20 pasajeros- incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Transporte de funcionarios de la Registraduría y elementos logísticos para las elecciones. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 03:30 a.m. a 11:00 p.m.	día	1
Servicio de Transporte Ruta: Orito – Inspección de Portugal – Orito Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Transporte de funcionarios de la Registraduría y elementos logísticos para las elecciones. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 a.m. a 10:00 p.m.	día	1
Servicio de Transporte para el Recorrido por todos los puestos de votación durante la jornada electoral Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Acompañamiento y apoyo durante la jornada electoral. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 05:00 a.m. a 07:00 p.m.	día	1
Servicio de Transporte para el Traslado posterior al escrutinio Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Traslado de votos una vez finalizado el proceso de escrutinio desde el municipio de Orito hacia Mocoa y retorno a Orito.	día	1
Servicio de transporte para el Traslado de votos para conteo final y escrutinio Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Traslado de votos desde la sede nueva Colombia hasta	día	1

ASOJUNTAS para su respectivo conteo final y escrutinio. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 p.m. a 10:00 p.m.		
Servicio de transporte para el Traslado de votos para conteo final y escrutinio Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Traslado de votos desde la sede Jorge Eliecer Gaitan hasta ASOJUNTAS para su respectivo conteo final y escrutinio. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 p.m. a 10:00 p.m.	día	1
Servicio de transporte para el Traslado de votos para conteo final y escrutinio Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Traslado de votos desde la sede San José de Orito hasta ASOJUNTAS para su respectivo conteo final y escrutinio. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 p.m. a 10:00 p.m.	día	1
Servicio de transporte para el Traslado de votos para conteo final y escrutinio Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Traslado de votos desde la sede Luis Carlos Galan hasta ASOJUNTAS para su respectivo conteo final y escrutinio. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 p.m. a 10:00 p.m.	día	1
Recorrido por todos los puestos de votación Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Traslado de los módulos de votación y verificación previa de las condiciones logísticas en cada puesto de votación, con el fin de garantizar que todo se encuentre organizado y en correcto funcionamiento un día antes de la jornada electoral. Fecha: 30 de mayo de 2026 Horario: 07:00 a.m. a 10:00 p.m.	día	1
ALIMENTACION		
DESAYUNO		
Servicio de desayuno, compuesto por: bebida caliente o fría (café, chocolate o jugo natural) en vaso de 7 onzas; porción de arroz blanco 50 g; porción de proteína de 50 g (huevo frito, revuelto o perico); porción de carbohidrato de 50 g (arepa blanca, pan, almojábana o similar); porción de fruta fresca de temporada de 100 g (papaya, banano, piña, sandía u otra); acompañamiento adicional de 5 g (mantequilla o mermelada) y porción de queso de 30 g. El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes este servicio se debe garantizar en la sede de votación rural de Buenos Aires, simón bolívar, san Vicente del Luzón, tesalia, Portugal, san juan vides. Siberia, churuyaco, jardines de sucumbíos, sedes de votación urbana san José de orito, nueva Colombia, Jorge Eliecer Gaitán, Luis Carlos galán Calorías aproximadas: 475 kcal	unidad	58
ALMUERZO		
Servicio de almuerzo, compuesto por: porción de proteína principal de 100 g (pollo, carne de res, cerdo o pescado); porción de arroz blanco o arroz mixto de 120 g; porción de leguminosa de 70 g (lentejas, frijoles, garbanzos o similar); ensalada fresca de verduras crudas o cocidas de 120 g; bebida natural de fruta en vaso de 7 onzas; y acompañamiento adicional de 50 g (papa, yuca o plátano)	unidad	58

y postre de 10 g. El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes este servicio se debe garantizar en la sede de votación rural de Buenos Aires, simón bolívar, san Vicente del Luzón, tesalia, Portugal, san juan vides. Siberia, churuyaco, jardines de sucumbíos, sedes de votación urbana san José de orito, nueva Colombia, Jorge Eliecer Gaitán, Luis Carlos galán Calorías aproximadas: 675 kcal		
CENA		
Servicio de cena, compuesto por: porción de proteína de 80 g (pollo, carne, huevo o atún); porción de carbohidrato de 100 g (arroz, pasta, papa, arepa o similar); porción de acompañamiento de 100 g (ensalada fresca o verdura cocida); bebida natural o caliente (café, chocolate o jugo de fruta natural) en vaso de 7 onzas; y complemento de 30 g (pan o similar). El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes este servicio se debe garantizar en la sede de votación rural de Buenos Aires, simón bolívar, san Vicente del Luzón, tesalia, Portugal, san juan vides. Siberia, churuyaco, jardines de sucumbíos, sedes de votación urbana san José de orito, nueva Colombia, Jorge Eliecer Gaitán, Luis Carlos galán Calorías aproximadas: 580 kcal	unidad	58
REFRIGERIOS		
Servicio de refrigerio compuesto por: Sándwich elaborado con pan tajado (2 unidades, 70–80 g), relleno de pollo cocido y desmechado (70–80 g), con adición de verduras frescas (20–30 g), con un peso total aproximado de 160–190 g, acompañado de jugo de fruta natural de 7 onzas en recipiente biodegradable; se entrega en bolsa de papel y/o aluminio, con dos servilletas, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. Este servicio se debe garantizar en la sede de votación rural de Buenos Aires, simón bolívar, san Vicente del Luzón, tesalia, Portugal, san juan vides. Siberia, churuyaco, jardines de sucumbíos, sedes de votación urbana san José de orito, nueva Colombia, Jorge Eliecer Gaitán, Luis Carlos galán	unidad	1176
Escrutinio		
Servicio de desayuno, compuesto por: bebida caliente o fría (café, chocolate o jugo natural) en vaso de 7 onzas; porción de arroz blanco 50 g; porción de proteína de 50 g (huevo frito, revuelto o perico); porción de carbohidrato de 50 g (arepa blanca, pan, almojábana o similar); porción de fruta fresca de temporada de 100 g (papaya, banano, piña, sandía u otra); acompañamiento adicional de 5 g (mantequilla o mermelada) y porción de queso de 30 g. El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes este servicio se debe garantizar los días 01, 02, 03 de junio del 2026, etapa de escrutinio Calorías aproximadas: 475 kcal	unidad	78
Servicio de almuerzo, compuesto por: porción de proteína principal de 100 g (pollo, carne de res, cerdo o pescado); porción de arroz blanco o arroz mixto de 120 g; porción de leguminosa de 70 g (lentejas, frijoles, garbanzos o similar); ensalada fresca de verduras crudas o cocidas de 120 g; bebida natural de fruta en vaso de 7 onzas; y acompañamiento adicional de 50 g (papa, yuca o plátano) y postre de 10 g. El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes este servicio se debe garantizar se debe garantizar los días 01, 02, 03	unidad	78

de junio del 2026, etapa de escrutinio Calorías aproximadas: 675 kcal		
Servicio de cena, compuesto por: porción de proteína de 80 g (pollo, carne, huevo o atún); porción de carbohidrato de 100 g (arroz, pasta, papa, arepa o similar); porción de acompañamiento de 100 g (ensalada fresca o verdura cocida); bebida natural o caliente (café, chocolate o jugo de fruta natural) en vaso de 7 onzas; y complemento de 30 g (pan o similar). El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes este servicio se debe garantizar los días 01, 02, 03 de junio del 2026, etapa de escrutinio Calorías aproximadas: 580 kcal	unidad	78

Las características del servicio de apoyo logístico y operativo anteriormente descritas obedecen a la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral presidencial a realizarse el día 31 de mayo de 2026 en el municipio de Orito, asegurando las condiciones necesarias para el cumplimiento eficiente, organizado y oportuno de las actividades relacionadas con el proceso electoral. El apoyo logístico requerido comprende principalmente el suministro de alimentación y la prestación del servicio de transporte para el personal de apoyo, autoridades y demás actores institucionales que participarán en la coordinación, supervisión y acompañamiento de la jornada electoral. Estas actividades son indispensables para garantizar el normal funcionamiento operativo durante el desarrollo del proceso democrático.

En relación con el servicio de transporte, este deberá garantizar la disponibilidad de vehículos adecuados y en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, que permitan el desplazamiento oportuno del personal y el apoyo requerido en los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio. Lo anterior teniendo en cuenta las condiciones geográficas, las distancias y las particularidades territoriales propias del municipio de Orito y del Departamento del Putumayo, donde se requiere asegurar cobertura y movilidad eficiente durante toda la jornada electoral. Así mismo, el suministro de alimentación deberá garantizar raciones suficientes, adecuadas y en condiciones óptimas de calidad e higiene para atender al personal que desarrollará actividades durante extensas jornadas laborales antes, durante y después del proceso electoral. Este apoyo resulta fundamental para mantener las condiciones de bienestar y capacidad operativa del personal encargado de cumplir funciones de coordinación, vigilancia, acompañamiento y apoyo logístico durante la jornada democrática.

El contratista deberá prestar el servicio de manera organizada, eficiente y conforme a los requerimientos definidos por la supervisión del contrato y las autoridades competentes, garantizando disponibilidad oportuna de transporte y alimentación en los lugares y horarios previamente establecidos, así como capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad que pueda presentarse durante el desarrollo de la jornada electoral. De igual forma, el servicio deberá ejecutarse cumpliendo las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, calidad, oportunidad y eficiencia exigidas por la normatividad vigente, garantizando que las actividades programadas se desarrollen en condiciones adecuadas y sin afectar la normalidad del proceso electoral.

NOTA: La Entidad podrá adjudicar el presente proceso hasta por el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El precio o los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización, transporte, alimentación, personal, administración, utilidades, insumos, equipos, prestaciones sociales, seguridad social integral y demás costos inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Será responsabilidad exclusiva del oferente efectuar los análisis técnicos, financieros y económicos necesarios para estructurar adecuadamente su propuesta, verificando y calculando todas las variables que puedan incidir en la ejecución del contrato. En consecuencia, el Municipio de Orito no reconocerá valores adicionales

derivados de errores, omisiones o deficiente estimación de costos por parte del contratista, ni reclamaciones relacionadas con los conceptos anteriormente señalados.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del contratista:

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1	Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo requerido para garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral presidencial en el municipio de Orito, en condiciones de eficiencia, calidad, oportunidad y continuidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2	Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas, así como con la propuesta presentada y los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
3	Garantizar la disponibilidad y prestación oportuna del servicio de transporte y alimentación en las fechas, horarios y lugares establecidos por el supervisor del contrato y la Administración Municipal.
4	Disponer de vehículos en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad y documentación legal vigente, garantizando la adecuada movilización del personal y apoyo requerido durante la jornada electoral.
5	Garantizar que el servicio de transporte se preste cumpliendo las normas de tránsito, seguridad vial y demás disposiciones legales vigentes aplicables.
6	Suministrar la alimentación requerida durante la jornada electoral, garantizando calidad, oportunidad, adecuada manipulación de alimentos y cumplimiento de las condiciones sanitarias e higiénicas exigidas por la normatividad vigente.
7	Entregar las raciones alimentarias en los horarios y lugares previamente definidos por el supervisor del contrato, garantizando cobertura suficiente para el personal autorizado por la Entidad.
8	Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del servicio o el normal desarrollo de la jornada electoral.
9	Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del objeto contractual.
10	Garantizar la adecuada coordinación logística y operativa durante la prestación del servicio, asegurando disponibilidad permanente para atender eventualidades o requerimientos adicionales relacionados con la jornada electoral.
11	Reemplazar de manera inmediata y a su costo cualquier vehículo, elemento o servicio que no cumpla con las condiciones de calidad, seguridad o especificaciones exigidas por la Entidad.
12	Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, alimentación, personal, insumos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos inherentes al objeto contractual.
13	Cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la prestación del servicio, conforme a la normatividad vigente.
14	Mantener la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
15	Garantizar un trato respetuoso, adecuado y oportuno al personal atendido durante la prestación del servicio.
16	Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.

17	Presentar los informes y soportes requeridos por el supervisor del contrato para verificar la correcta ejecución de las actividades contratadas.
18	Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el normal desarrollo de la jornada electoral presidencial.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en la normativa contractual vigente, incluyendo la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria, declaratoria de incumplimiento y demás actuaciones a que haya lugar, sin perjuicio de la terminación del contrato y de las acciones legales correspondientes.

Se precisa que el servicio de apoyo logístico y operativo comprende integralmente las siguientes actividades:

Servicio de transporte: Comprende la disponibilidad y prestación de vehículos adecuados y en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad para garantizar la movilización eficiente y oportuna del personal de apoyo, autoridades y demás actores que participen en la jornada electoral presidencial, tanto en el sector urbano como rural del municipio de Orito. El contratista deberá garantizar puntualidad, disponibilidad, cobertura y cumplimiento de las rutas y horarios establecidos por la supervisión del contrato.

Servicio de alimentación: Comprende el suministro oportuno de alimentación para el personal autorizado durante la jornada electoral, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad y los horarios previamente definidos por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar condiciones adecuadas de higiene, manipulación, calidad y salubridad de los alimentos, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente y asegurando una atención adecuada durante toda la jornada electoral.

El contratista deberá atender de manera inmediata cualquier situación o eventualidad que pueda afectar la correcta prestación de los servicios contratados, garantizando en todo momento condiciones de seguridad, calidad, continuidad y eficiencia, de manera que se facilite el adecuado desarrollo de la jornada electoral presidencial y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Entidad.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y AMPARO PRESUPUESTAL

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL.

Con base en el proyecto presentado y las cotizaciones, se determinó que el costo estimado del contrato asciende hasta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000), IVA INCLUIDO** incluido y demás costos directos e indirectos que se generen.

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta presentada que, de acuerdo al estudio económico presentado por la entidad, no podrá exceder del presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso de selección, tal como se aprecia en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual incluye IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los bienes o servicios que se requiere.

Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las retenciones a que haya lugar y la liquidación de los impuestos al momento de legalización del contrato, los cuales son con cargo al contratista que serán liquidados por la tesorería municipal.

Los gastos de legalización del contrato (estampillas y pólizas) estarán a cargo del contratista.

El presupuesto oficial que la entidad destina y sobre el que se presentaran propuestas es el siguiente:

TRANSPORTE				
Descripción	**unidad de medida**	**cantidad**	**valor Unitario**	**Valor Total**
Servicio de Transporte Ruta: Orito – inspección de Buenos Aires – inspección de Tesalia – inspección de Simón Bolívar – Orito Vehículo: Camioneta pick up 4x4 -capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Transporte de funcionarios de la Registraduría y elementos logísticos para las elecciones. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 a.m. a 10:00 p.m.	día	1	$ 1.440.000,00	$ 1.440.000,00
Servicio de Transporte Ruta: Orito – inspección de San juan Vides – Orito Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina - transporte fluvial desde puerto Caicedo - inspección san juan vides Objeto del servicio: Transporte de funcionarios de la Registraduría y elementos logísticos para las elecciones. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 a.m. a 10:00 p.m.	día	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

Servicio de Transporte Ruta: Orito – inspección de San Vicente del Luzón – Orito Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Transporte de funcionarios de la Registraduría y elementos logísticos para las elecciones. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 06:00 a.m. a 10:00 p.m.	día	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
Servicio de Transporte Ruta: Orito – Inspección de Siberia – Inspección de Churuyaco – Inspección de Jardines de sucumbíos – Orito Vehículo: Buseta - capacidad para 20 pasajeros- incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Transporte de funcionarios de la Registraduría y elementos logísticos para las elecciones. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 03:30 a.m. a 11:00 p.m.	día	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Servicio de Transporte Ruta: Orito – Inspección de Portugal – Orito Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Transporte de funcionarios de la Registraduría y elementos logísticos para las elecciones. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 a.m. a 10:00 p.m.	día	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
Servicio de Transporte para el Recorrido por todos los puestos de votación durante la jornada electoral Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Acompañamiento y apoyo durante la jornada electoral. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 05:00 a.m. a 07:00 p.m.	día	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
Servicio de Transporte para el Traslado posterior al escrutinio Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina	día	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00

Objeto del servicio: Traslado de votos una vez finalizado el proceso de escrutinio desde el municipio de Orito hacia Mocoa y retorno a Orito.				
Servicio de transporte para el Traslado de votos para conteo final y escrutinio Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Traslado de votos desde la sede nueva Colombia hasta ASOJUNTAS para su respectivo conteo final y escrutinio. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 p.m. a 10:00 p.m.	día	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
Servicio de transporte para el Traslado de votos para conteo final y escrutinio Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Traslado de votos desde la sede Jorge Eliecer Gaitan hasta ASOJUNTAS para su respectivo conteo final y escrutinio. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 p.m. a 10:00 p.m.	día	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
Servicio de transporte para el Traslado de votos para conteo final y escrutinio Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Traslado de votos desde la sede San José de Orito hasta ASOJUNTAS para su respectivo conteo final y escrutinio. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 p.m. a 10:00 p.m.	día	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
Servicio de transporte para el Traslado de votos para conteo final y escrutinio Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Traslado de votos desde la sede Luis Carlos Galan hasta ASOJUNTAS para su respectivo conteo final y escrutinio. Fecha: 31 de mayo del 2026 Horario: 04:00 p.m. a 10:00 p.m.	día	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

Recorrido por todos los puestos de votación Vehículo: Camioneta pick up 4x4 - capacidad para 5 pasajeros incluyendo el puesto del conductor - cubierta el platón - incluye conductor y gasolina Objeto del servicio: Traslado de los módulos de votación y verificación previa de las condiciones logísticas en cada puesto de votación, con el fin de garantizar que todo se encuentre organizado y en correcto funcionamiento un día antes de la jornada electoral. Fecha: 30 de mayo de 2026 Horario: 07:00 a.m. a 10:00 p.m.	día	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
ALIMENTACION				
DESAYUNO				
Servicio de desayuno, compuesto por: bebida caliente o fría (café, chocolate o jugo natural) en vaso de 7 onzas; porción de arroz blanco 50 g; porción de proteína de 50 g (huevo frito, revuelto o perico); porción de carbohidrato de 50 g (arepa blanca, pan, almojábana o similar); porción de fruta fresca de temporada de 100 g (papaya, banano, piña, sandía u otra); acompañamiento adicional de 5 g (mantequilla o mermelada) y porción de queso de 30 g. El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes este servicio se debe garantizar en la sede de votación rural de Buenos Aires, simón bolívar, san Vicente del Luzón, tesalia, Portugal, san juan vides. Siberia, churuyaco, jardines de sucumbíos, sedes de votación urbana san José de orito, nueva Colombia, Jorge Eliecer Gaitán, Luis Carlos galán Calorías aproximadas: 475 kcal	unidad	58	$ 18.000,00	$ 1.044.000,00
ALMUERZO				
Servicio de almuerzo, compuesto por: porción de proteína principal de 100 g (pollo, carne de res, cerdo o pescado); porción de arroz blanco o arroz mixto de 120 g; porción de leguminosa de 70 g (lentejas, frijoles, garbanzos o similar); ensalada fresca de verduras crudas o cocidas de 120 g; bebida natural de fruta en vaso de 7 onzas; y acompañamiento adicional de 50 g (papa, yuca o plátano) y postre de 10 g. El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques	unidad	58	$ 25.000,00	$ 1.450.000,00

biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes este servicio se debe garantizar en la sede de votación rural de Buenos Aires, simón bolívar, san Vicente del Luzón, tesalia, Portugal, san juan vides. Siberia, churuyaco, jardines de sucumbíos, sedes de votación urbana san José de orito, nueva Colombia, Jorge Eliecer Gaitán, Luis Carlos galán Calorías aproximadas: 675 kcal				
CENA				
Servicio de cena, compuesto por: porción de proteína de 80 g (pollo, carne, huevo o atún); porción de carbohidrato de 100 g (arroz, pasta, papa, arepa o similar); porción de acompañamiento de 100 g (ensalada fresca o verdura cocida); bebida natural o caliente (café, chocolate o jugo de fruta natural) en vaso de 7 onzas; y complemento de 30 g (pan o similar). El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes este servicio se debe garantizar en la sede de votación rural de Buenos Aires, simón bolívar, san Vicente del Luzón, tesalia, Portugal, san juan vides. Siberia, churuyaco, jardines de sucumbíos, sedes de votación urbana san José de orito, nueva Colombia, Jorge Eliecer Gaitán, Luis Carlos galán Calorías aproximadas: 580 kcal	unidad	58	$ 22.000,00	$ 1.276.000,00
REFRIGERIOS				
Servicio de refrigerio compuesto por: Sándwich elaborado con pan tajado (2 unidades, 70–80 g), relleno de pollo cocido y desmechado (70–80 g), con adición de verduras frescas (20–30 g), con un peso total aproximado de 160–190 g, acompañado de jugo de fruta natural de 7 onzas en recipiente biodegradable; se entrega en bolsa de papel y/o aluminio, con dos servilletas, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. Este servicio se debe garantizar en la sede de votación rural de Buenos Aires, simón bolívar, san Vicente del Luzón, tesalia, Portugal, san juan vides. Siberia, churuyaco, jardines de sucumbíos, sedes de votación urbana san José de orito, nueva Colombia, Jorge Eliecer Gaitán, Luis Carlos galán	unidad	1176	$ 20.000,00	$ 23.520.000,00

Escrutinio				
Servicio de desayuno, compuesto por: bebida caliente o fría (café, chocolate o jugo natural) en vaso de 7 onzas; porción de arroz blanco 50 g; porción de proteína de 50 g (huevo frito, revuelto o perico); porción de carbohidrato de 50 g (arepa blanca, pan, almojábana o similar); porción de fruta fresca de temporada de 100 g (papaya, banano, piña, sandía u otra); acompañamiento adicional de 5 g (mantequilla o mermelada) y porción de queso de 30 g. El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes este servicio se debe garantizar los días 01, 02, 03 de junio del 2026, etapa de escrutinio Calorías aproximadas: 475 kcal	unidad	78	$ 18.000,00	$ 1.404.000,00
Servicio de almuerzo, compuesto por: porción de proteína principal de 100 g (pollo, carne de res, cerdo o pescado); porción de arroz blanco o arroz mixto de 120 g; porción de leguminosa de 70 g (lentejas, frijoles, garbanzos o similar); ensalada fresca de verduras crudas o cocidas de 120 g; bebida natural de fruta en vaso de 7 onzas; y acompañamiento adicional de 50 g (papa, yuca o plátano) y postre de 10 g. El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes este servicio se debe garantizar se debe garantizar los días 01, 02, 03 de junio del 2026, etapa de escrutinio Calorías aproximadas: 675 kcal	unidad	78	$ 25.000,00	$ 1.950.000,00
Servicio de cena, compuesto por: porción de proteína de 80 g (pollo, carne, huevo o atún); porción de carbohidrato de 100 g (arroz, pasta, papa, arepa o similar); porción de acompañamiento de 100 g (ensalada fresca o verdura cocida); bebida natural o caliente (café, chocolate o jugo de fruta natural) en vaso de 7 onzas; y complemento de 30 g (pan o similar). El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes este servicio se debe garantizar los días 01, 02, 03 de junio del 2026, etapa de escrutinio Calorías aproximadas: 580 kcal	unidad	78	$ 22.000,00	$ 1.716.000,00

VALOR TOTAL	$ 48.000.000,00

5. PLAZO DEL CONTRATO.

Se estima por la entidad que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de **TREINTA (30) DIAS**. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

6. AMPARO PRESUPUESTAL O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026000620
Fecha de CDP	12/05/2026
Concepto:	APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
Rubro:	2.1.2.02.02.008.13
Fuente:	SGP PROPOSITO GRAL. LIBRE DESTINACION MPIOS. CATEGORIAS 4, 5 Y 6 VIG. ACTUAL
Valor:	$ 48.000.000,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto de la entidad.

7. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Orito se compromete a pagar al contratista el valor total del contrato mediante un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total contratado, una vez se haya ejecutado y cumplido a satisfacción la totalidad del objeto contractual, previa verificación y certificación expedida por el supervisor designado.

No se otorgará anticipo para la ejecución del presente contrato.

El pago del cien por ciento (100%) se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los respectivos soportes, previa constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar el pago actualizado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

La realización del pago no exime al contratista del cumplimiento total de las obligaciones contractuales ni de la prestación de los servicios en las condiciones, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el contrato.

El pago se efectuará en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera indicada por el contratista, de la cual deberá ser titular. La forma de pago estará supeditada a la prestación real y efectiva de la totalidad de los servicios contratados. Si el contratista no presenta la factura con sus respectivos soportes dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no habrá lugar al reconocimiento de intereses ni a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto de sobrecostos o valores adicionales.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.
Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura tal condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

1% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS
4% ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	TODOS LOS CONTRATOS
2% TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	TODOS LOS CONTRATOS
ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO

IMPUESTOS NACIONALES

CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	5%
RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO
RETE IVA	15%

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual dentro de la jurisdicción del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo. Para la prestación del servicio en las inspecciones de Policía de Siberia y Churuyaco, las rutas deberán realizarse transitando por el municipio de Valle del Guamuez, teniendo en cuenta que el puente de La Primera se encuentra colapsado, imposibilitando el tránsito por la vía habitual del municipio.

De igual manera, para el acceso a la inspección de Policía de San Juan Vides, el desplazamiento deberá efectuarse por los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo, desde donde se continuará el recorrido mediante transporte fluvial hasta llegar a dicha inspección.

Así mismo, el servicio deberá prestarse en la inspección de Jardines de Sucumbíos, ubicada en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, considerando que en este sector existe una mesa de votación destinada a los ciudadanos que ejercen su derecho al voto en el municipio de Orito y residen en dicha zona.

9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que establece la entidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, la no ampliación de la vigencia de la garantía de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se haya prorrogado, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Orito- Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la garantía no se encuentra firmada por el oferente, la propuesta será rechazada.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora y el representante legal del Consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no el establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor del Municipio de Orito,

vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre del proceso sea ampliada, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y hasta la adjudicación del proceso de selección.
- No se perfeccione y legalice el contrato dentro del período establecido por el Municipio de Orito, sin que se justifique debidamente la mora.

El Municipio de Orito hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales, el Municipio de Orito solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan para el contrato pretendido son:

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte de:

Nombre del Funcionario:	HAROLD ALEXIS MORIANO TORO
CC:	1123328754 DE ORITO - PUTUMAYO
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO
Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

12. INDEMNIDAD

El Contratista deberá mantener indemne al Municipio de Orito de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CAPITULO 2

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

La Invitación Publica, los documentos previos y demás actos precontractuales serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, igualmente podrá ser consultada en la Oficina Jurídica y de Contratación ubicada en el Palacio Municipal de Orito, Calle 8 No. 12-38 Barrio Marco Fidel Suarez.

14. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma SECOP II en el acápite de mensajes, identificando el proceso y realizándolas en el tiempo señalado en el cronograma del proceso.

Las observaciones allegadas por otros medios, como correo electrónico o físicamente no serán tenidas en cuenta, dado el carácter transaccional de la plataforma SECOP II.

Las observaciones deberán contener:

A. Contener el número del proceso de contratación.
B. Dirigirse a la Oficina jurídica y de contratación
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
D. Indicar los datos de contrato del remitente, tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Antes de la presentación de ofertas, la entidad responderá cada comunicación recibida por ellos medios indicados con anterioridad.

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica o los que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El municipio de Orito Putumayo, tiene la posibilidad de limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

a. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Orito podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

b. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las solicitudes de limitación a Mipymes se realizaran por medio de los Mensajes de la plataforma SECOP II, en el plazo señalado en el cronograma.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, el Municipio de Orito, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos previos del proceso de contratación.	14/05/2026	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Observaciones a la invitación pública	Hasta el 15/05/2026 a las 5:00 p.m.	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 15/05/2026 a las 5:00 p.m.	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Respuesta las observaciones	19/05/2026	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Fecha límite para expedir adendas	19/05/2026	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.	19/05/2026 Mínimo un día hábil después de publicado el aviso	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Fecha de cierre	21/05/2026 a las 08:00 a.m.	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Apertura de ofertas	21/05/2026 a las 08:01 a.m.	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Evaluación de las ofertas	21/05/2026	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Publicación del informe de evaluación	22/05/2026	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Traslado y presentación de observaciones al informe de evaluación	Desde la publicación y hasta el 25/05/2026 a las 5:00 p.m.	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Plazo para subsanar	Hasta el 25/05/2026 hasta las 5:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso que se presenten)	26/05/2026	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Publicación de la comunicación de	Desde el 26/05/2026	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II

Actividad	Fecha	Lugar
aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento		

18. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse, en cambio, los documentos públicos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requirieron apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

20. INFORMACIÓN RESERVADA.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se presente demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el formato presentación de la oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de la anterior, y para evaluar las propuestas la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratista, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

21. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en

situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

22. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del presente proceso, el Municipio, podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.
- Las que señale la ley.

La declaratoria desierta se formalizará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será publicada en la página web del SECOP. Contra la Resolución que declare desierto el Proceso de Selección procederá el Recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

23. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

24. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

25. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

CAPITULO III
ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

26. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la Entidad.

27. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

27.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificaran como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener:

Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal, cuando aplique, indicando porcentaje de participación y responsabilidades.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
Libreta militar, en caso de aplicar, para hombres hasta los cincuenta (50) años de edad (representante legal de persona jurídica).
Certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se evidencie que su objeto social guarda relación directa con el objeto contractual a desarrollar.
Registró Único Tributario (RUT) actualizado del proponente.
Registró Único Tributario (RUT) actualizado de la empresa, con actividad económica acorde al objeto del presente proceso.

Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
Certificado – Boletín de responsabilidad fiscal del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código Nacional de Policía).
Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, conforme a la Ley 1918 de 2018.
Ficha técnica de los bienes y servicios a prestar, incluyendo transporte, alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios)
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conforme a la Constitución Política y la ley, incluida en la carta de presentación de la propuesta.
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del proponente y del personal vinculado, mediante copia de la planilla PILA del último mes pagado, y aportes parafiscales cuando haya lugar.
Pacto de transparencia debidamente suscrito.
Garantía de seriedad de la oferta.
Propuesta económica y aceptación expresa de las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.
El proponente deberá acreditar carta de compromiso suscrita por una empresa de transporte legalmente constituida y habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros. Así mismo, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de dicha empresa, junto con los permisos, licencias, habilitaciones y demás autorizaciones vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

27.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia mínima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual:

Experiencia solicitada	Forma de acreditarla
General: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, en los cuales haya desarrollado actividades relacionadas con prestación de servicios de alimentación (desayuno, almuerzo, cena o refrigerios) y/o servicio de transporte. Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente terminados y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y deberán acreditarse mediante certificación, acta de liquidación, acta de terminación o documento equivalente expedido por la entidad contratante, conforme a los requisitos establecidos en los estudios previos.	Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Para certificar la experiencia mínima del proponente se debe presentar: Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Las constancias, actas o certificaciones a través de las cuales certifique los contratos, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa contratante, dirección, teléfono y nombre y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Objeto del contrato
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor facturado
- Plazo de ejecución

Igualmente se dispondrá de un formato anexo para señalar la experiencia con la que el proponente participará.

27.3 Capacidad financiera y forma de acreditarla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que "*la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios*", ésta expresión de tipo facultativo debe ser analizada en concordancia con la forma de pago que la entidad establezca, en el presente caso al ser contra entrega de bienes y servicios, la entidad no considera indispensable requerir el cumplimiento de determinados indicadores económicos, pues se propende con la garantía del recurso con la forma establecida para recibir los bienes y servicios, así el recurso público se desembolsara solo cuando el objeto contractual se encuentre recibido a satisfacción.

28. ETAPAS DEL PROCESO

28.1. Forma de presentación de la propuesta u oferta.

La oferta estará conformada por un solo sobre, que debe contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y la oferta económica y debe cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. El sobre debe presentarse cerrado e identificado. Asimismo, la entidad no puede rechazar la oferta que no se aporte firmada, salvo en los casos que se haya requerido subsanar y el oferente no lo haya realizado., sin perjuicio de la causal de rechazo establecida por no aportar la oferta económica firmada.

El sobre debe contener la siguiente información y, para su entrega, se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

A. El sobre debe indicar: (i) el nombre de la entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del proceso de contratación; (v) el nombre y dirección comercial del proponente, y el (vi) nombre del representante legal del proponente.
B. Los documentos que conforman el sobre deben presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
C. El proponente debe presentar el sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá adicionalmente presentar el contenido del sobre en medio magnético u óptico.
D. Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar la oferta, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
E. La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el medio magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.

F. Debe incluir la propuesta económica diligenciada, de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el formato.
G. La propuesta económica debe presentarse firmada.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

28.2 CIERRE DEL PROCESO

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal entregará los sobres a la dependencia de donde provenga el proceso, para que sea el secretario o jefe de dependencia quien proceda a realizar la apertura del sobre. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co). Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior se dejará constancia en acta de recepción de ofertas que será publicada en SECOP.

28.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA E INFORME.

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.
El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP I y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

28.4 ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA U OFERTA.

El Municipio de Orito aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

29. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA – REQUISITOS HABILITANTES.

EL Municipio de Orito verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación

29.1 CAPACIDAD JURÍDICA
Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

29.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

29.2.1 Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

29.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

29.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

29.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

29.3.3. PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

29.4 CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

29.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado.

A la propuesta se debe acompañar una certificación reciente con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedida por la entidad financiera que acredite como propia, la cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual se efectuará el pago del contrato.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

29.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales actualizado que se obtiene en la en la página http://antecedentes.policia.gov.co , con una expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección. El Municipio de Orito se reserva el derecho de verificar si el proponente o el representante legal de la persona jurídica o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados con antecedentes judiciales que no permitan habilitarlos como contratistas del Estado.

29.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES O RESPONSABILIDAD FISCAL.

El proponente deberá allegar los certificados actualizados generados por la consulta en las páginas web respectivas de la Contraloría General de la Republica y de la Procuraduría General de la Nación.

El Municipio de Orito se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre

inhabilitado, no podrá contratar. Los certificados deberán tener una expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección.

29.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO ÚNICO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta una constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se puede descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Municipio de Orito se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

29.9 CERTIFICADO REGISTRO PUBLICO DE DEUDORES MOROSOS – REDAM.

El proponente presentara junto con los documentos de la propuesta Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

29.10 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018 -

El proponente presentar junto a su propuesta, el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual podrá ser descargado en la página HTTPS://INHABILIDADES.POLICIA.GOV.CO:8080/

29.11 FOTOCOPIA Y ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

29.12. FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y/o servicio a adquirir. Se acreditará con la presentación de una ficha técnica de los productos y bienes ofrecidos conforme a las condiciones técnicas exigidas, suscrita por el proponente. Las especificaciones técnicas se verificarán por parte de la entidad. Y apuntaran al cumplimiento de las especificaciones del proyecto que ejecute el contrato que se pretende.

30. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA O PROPUESTA

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente, sin perjuicio de las denuncias por competencia desleal o colusión que puedan efectuarse ante las autoridades.
d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
f. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados.
g. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación. No obstante, la entidad podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
h. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
i. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
j. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
k. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
l. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
m. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
n. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
o. Cuando el valor presentado en la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad o supere el valor de los ítems establecidos en el estudio de mercado o análisis del sector.
p. En los demás casos que la ley señale.

31. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en las ofertas recibidas se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2022 que señala como criterio la escogencia de la oferta presentada primero en el tiempo.

32. OFERTA ECONOMICA – EVALUACIÓN

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se presente la oferta en el SECOP I.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre su organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y debe consignarse y discriminarse en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Formulario.

32.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

32.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

33. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado se obligará a legalizar el contrato y al pago de los impuestos legales y demás gastos correspondientes.

34. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras, bienes o servicios, de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPITULO IV
CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES APLICABLES

35. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Las condiciones de ejecución están previstas en el Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

36. MULTAS.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos por la entidad, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a [10] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
9. Se causarán multas equivalentes a [10 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

El procedimiento para la imposición de multas será el que las normas sobre contratación y procedimiento administrativo resulte aplicable, en especial el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

37. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al [veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El procedimiento para la efectividad de la cláusula penal será el que las normas sobre contratación y procedimiento administrativo resulte aplicable, en especial el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

38. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando se trate de la suscripción de un contrato de obra pública, las cuales corresponden a terminación, interpretación y modificación unilaterales.

39. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

40. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

41. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

42. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

Suscribe la Invitación Pública el ordenador del gasto y representante legal del Municipio de Orito y con ello se da apertura al proceso de selección por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado en Orito, Putumayo a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

PROYECTÓ Y A:	APROBÓ:
ALEX DAVID MELO GUARNICA **Jefe Oficina Jurídica y Contratación Municipal**	**FILIPO ANIBAL LOPEZ SAPUYES** **Alcalde Municipal (E) de Orito** **Resolución No. 351 del 13 de mayo de 2026**